

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 657/18.-

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36467 año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 913/18 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la auditoria correspondiente a los meses enero a junio del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Alto Rio Senguer.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr Miguel López Gutiérrez; Ex Tesorera: Sra Silvia Cabral (hasta 20/02/2017); Coordinadora Pago Obras Publicas: Sra Yanina Gertrudis Vega (desde 01/03/2017); Coordinadora Pagos a proveedores Corrientes y Liquidación de haberes personal: Sra Marcela Alejandra Jaramillo (desde 01/03/2017); Secretario de Gobierno: Sr. Jorge Agustín Barrera.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Rio Senguer: Intendente: Sr Miguel López Gutiérrez; Ex Tesorera: Sra Silvia Cabral (hasta 20/02/2017); Coordinadora Pago Obras Publicas: Sra Yanina Gertrudis Vega (desde 01/03/2017); Coordinadora Pagos a proveedores Corrientes y Liquidación de haberes personal: Sra Marcela Alejandra Jaramillo (desde 01/03/2017); Secretario de Gobierno: Sr. Jorge Agustín Barrera. a dar respuesta al Informe Nº 913/18-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 913/18-F.3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON